

**Universidad Autónoma de Baja California**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE GRADOS Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS**

**ASUNTO: SE RINDE INFORME Y DICTAMEN**

**DR. JUAN MANUEL OCEGUEDA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Presente**

En la sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 25 de mayo del presente año, le fue turnada a esta Comisión Permanente de Grados y Revalidación de Estudios, el Proyecto de Acuerdo que delega en una Comisión Especial, la facultad de otorgar validez a los cursos no formales, impartidos por las entidades universitarias auxiliares y otras instituciones educativas externas, que presenta el Rector, de conformidad con el artículo 58 del Estatuto General de la Universidad.

Esta comisión, en cumplimiento de la encomienda conferida por el Pleno del H. Consejo Universitario, celebró en esta fecha una reunión de trabajo para analizar, estudiar y dictaminar los motivos de la solicitud del proyecto de acuerdo que delega en una Comisión Especial, la facultad de otorgar validez a los cursos no formales, impartidos por las entidades universitarias auxiliares y otras instituciones educativas externas.

Habiendo analizado los puntos de vista del Secretario General, el Coordinador de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar y el Coordinador de Formación Profesional y Vinculación Universitaria y de los miembros de esta comisión se formularon las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La solicitud que se presenta cumple con la normatividad aplicable como se señala en el Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California.
2. Se acuerda un cambio en la denominación del nombre de la Comisión Especial al de Comisión Especial de Educación Continua.
3. Se acuerda que la calidad de los diplomados, seminarios, cursos, talleres y otras actividades relacionadas, será asegurada por la unidad académica que los promueve.
4. Que con las consideraciones anteriores, se determinó por consenso emitir el siguiente:

R. B. B.

A. C. S. P. U.

# Universidad Autónoma de Baja California

## DICTAMEN

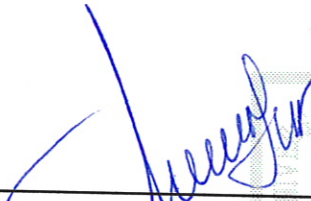
**ÚNICO.-** Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Educación Continua, formada por el Secretario General, el Coordinador de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar y el Coordinador de Formación Profesional y Vinculación Universitaria y se autoriza a que dicha comisión otorgue validez a los cursos no formales impartidos por las entidades universitarias auxiliares y otras instituciones educativas externas.

### ATENTAMENTE

Tijuana, Baja California, a 9 de septiembre de 2016


**"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"**

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRADOS Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.




---

JULIA DOLORES ESTRADA GUZMÁN  
Directora de la Facultad de Medicina,  
Mexicali



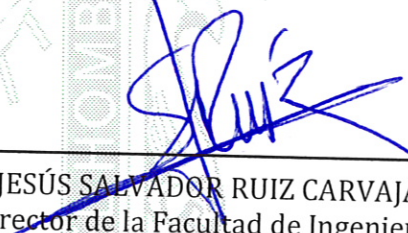
---

RICARDO VERJAN QUIÑONES  
Director de la Facultad de Turismo y  
Mercadotecnia



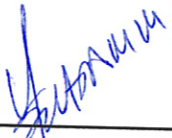
---

ARTURO JIMÉNEZ CRUZ  
Director de la Facultad de Medicina y  
Psicología



---

JESÚS SALVADOR RUIZ CARVAJAL  
Director de la Facultad de Ingeniería y  
Negocios, San Quintín



---

YOLANDA SCHRAMM URRUTIA  
Profesora de la Facultad de Ciencias  
Marinas



---

VÍCTOR ALBERTO CÁRDENAS SALAZAR  
Investigador del Instituto de Ciencias  
Agrícolas

# Universidad Autónoma de Baja California

---

RAÚL BALBUENA BELLO  
Investigador del Instituto de  
Investigaciones Culturales-Museo

---

SARA CORTÉS BARGALLÓ  
Profesora de la Facultad de Medicina y  
Psicología



# Universidad Autónoma de Baja California

JUAN MANUEL OCEGUEDA HERNÁNDEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, en legítimo ejercicio de mis facultades como Presidente de su honorable Consejo Universitario, presento a la consideración de ese órgano colegiado el siguiente

**PROYECTO DE ACUERDO QUE DELEGA EN UNA COMISIÓN ESPECIAL, LA FACULTAD DE OTORGAR VALIDEZ A LOS CURSOS NO FORMALES, IMPARTIDOS POR LAS ENTIDADES UNIVERSITARIAS AUXILIARES Y OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EXTERNAS.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme al artículo 3º, fracción IV de su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) tiene la facultad de otorgar, para fines docentes, validez a los estudios que se hagan en otros establecimientos de instrucción nacionales y extranjeros.

Toda vez que la normatividad universitaria no asigna expresamente el ejercicio de la mencionada facultad a alguna autoridad o dependencia en particular; en consecuencia, de acuerdo a la atribución residual o por exclusión, establecida a favor del Consejo Universitario en el diverso artículo 24, fracción III de la Ley Orgánica en cita, corresponde a este órgano colegiado resolver sobre el otorgamiento de validez de estudios en instituciones diversas a la Universidad.

Por otra parte, el artículo 150 E del propio Estatuto General, establece en lo conducente que son entidades universitarias auxiliares, todas las personas morales constituidas de acuerdo con la ley, cuyo objeto sea incrementar el patrimonio universitario, y cuyo objeto social, entre otras actividades, puede referirse a la promoción, apoyo o realización de actividades de tipo académico, científico, deportivo, social o cultural.

A la fecha, existen diversas entidades universitarias auxiliares que imparten, o tienen proyectado impartir en el futuro próximo, diversos programas no formales o de educación continua, tales como: diplomados, seminarios, cursos, talleres y otras actividades relacionadas, dirigidos a los diferentes sectores de la sociedad, de acuerdo con la demanda. Esta actividad, a pesar de no otorgar grados académicos a sus participantes, sin embargo amerita el otorgamiento de validez por parte de la Universidad, acorde al principio de legalidad base de la vida institucional, garantizando igualmente la calidad de su contenido.

Adicionalmente, en el caso de las instituciones educativas externas a la UABC, en ocasiones éstas tienen la necesidad de obtener la validez oficial de los cursos no formales que imparten a su personal o al público en general, con las mismas características y estándares de calidad que los impartidos por la Universidad, lo que igualmente hace razonable y procedente el otorgamiento de validez.

R.B.B.

# Universidad Autónoma de Baja California

En inteligencia de lo anterior, debe advertirse asimismo que la naturaleza altamente dinámica de los programas mencionados, cuyo número y contenido frecuentemente varía de un ciclo lectivo a otro, impone la necesidad de crear una forma igualmente expedita de otorgar el reconocimiento de validez, que el Consejo Universitario no puede asumir directamente, en razón del tiempo que normalmente implica la realización de sus actividades ordinarias, y que resulta conveniente formar para ello una comisión especial, integrada por los funcionarios más vinculados al tema en comento.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 24, fracciones I y III de la Ley Orgánica, en relación con los artículos 41, fracciones I y XII, y 95 M, fracción III del Estatuto General, se tiene a bien emitir el siguiente

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se delega en la comisión especial descrita en el artículo tercero del presente acuerdo, la facultad de otorgar validez a los programas no formales, impartidos por las entidades universitarias auxiliares y otras instituciones educativas externas.

**SEGUNDO.-** La calidad de los diplomados, seminarios, cursos, talleres y otras actividades relacionadas, será asegurada por la unidad académica que lo promueve.

**TERCERO.-** La comisión especial referida en el artículo primero del presente acuerdo, funcionará conforme a lo siguiente:

I.- Estará integrada por: el Secretario General, quien la presidirá; el Coordinador de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar, y el Coordinador de Formación Profesional y Vinculación Universitaria.

II.- Previa convocatoria de su presidente, sesionará el número de veces y en los lugares que resulten convenientes, teniendo validez sus acuerdos por mayoría de votos.

**TERCERA.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Mexicali, Baja California, a 9 de septiembre de 2016.

“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”

RECTOR

  
DR. JUAN MANUEL OCEGUEDA HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



RECTORIA



R.B.B.  
  
  
  



